

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Julio 21 de 2020. En la fecha pasa a despacho el presente expediente. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL Doncello Departamento del Caquetá, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO
RADICADO
DEMANDADO
DEMANDANTE

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
2018- -00078-00
LEONEL CUTIVA CASTAÑO
MARIA ISLENE BORBON FRANCO

Pasa a despacho el proceso de la referencia para resolver sobre el memorial presentado por la apoderado de la parte demandante doctora ANYELA ZULIETH FAJARDO CASTRO en el cual manifiesta que renuncia a l poder que le fuera concedido en este proceso; acompaña su solicitud copia de la comunicación enviada a su mandante y recibida por éste, donde informa sobre su renuncia ..

El despacho acepta la renuncia al poder que presenta la abogado en mención para continuar actuando como representante de la parte actora en este proceso, y se tendrá en cuenta el contenido del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se establece que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de radicado en el despacho el memorial,

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

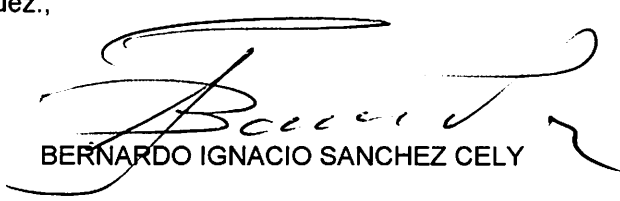
R E S U E L V E :

PRIMERO: aceptar la renuncia al poder que presenta la abogada ANYELA ZULIETH FAJARDO CASTRO para continuar actuando como representante de la parte actora en este proceso.

SEGUNDO: Conforme al artículo 76 del C.G.P.-, se tendrá en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de radicado en este despacho el memorial, el cual ha sido acompañado de la constancia sobre comunicación acerca de la renuncia al poderdante .

Notifíquese

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY